



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR M.A.S.S. FELIPE GONZÁLEZ SOLANO Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL M. EN A. P. JUAN CARLOS GARDUÑO GAMBOA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO; "LA SECRETARÍA- UAEM" Y "EL INSTITUTO", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

1. Con fecha 03 de octubre de 2011, la Universidad Autónoma del Estado de México y el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Finanzas, celebraron un Convenio General de Colaboración, con vigencia hasta el 14 de mayo de 2013, cuyo objeto consiste en establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional de los servidores públicos y la divulgación del conocimiento en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.
2. Que en la cláusula tercera denominada "**OPERACIÓN DEL CONVENIO**" del documento jurídico señalado en el antecedente uno, las partes acordaron que se crearían los instrumentos adecuados, que se transformarían en programas de trabajo, y éstos a su vez se elevarían a la categoría de acuerdos operativos, siendo considerados como parte del instrumento legal en cita, mismos que suscribirá el Titular del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y los Directores de Organismos Académicos, Planteles de Escuelas Preparatorias y Centros Universitarios, así como los titulares de las dependencias administrativas de "**LA U.A.E.M.**".
3. Que el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México; es un órgano desconcentrado dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México de conformidad con los artículos 78 de la Constitución Política del

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL  
G.F.M.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



Estado Libre y Soberano de México, 3, 15 y 19 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 3 fracción XXVII, 5, 6, 9 fracción XI y 30 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

- 4.- Que el M. en A. P. Juan Carlos Garduño Gamboa, es el Director General del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, de acuerdo al nombramiento expedido por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 23 de septiembre de 2011 y tiene facultades para la suscripción del presente convenio en términos de lo establecido en los puntos Tercero y Sexto fracciones IV y XVI del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del diverso que crea el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, publicado en el periódico oficial denominado "Gaceta del Gobierno" de fecha 31 de marzo del 2009.
5. Mediante oficio número 203A-0803/2011 del 04 de octubre de 2011, suscrito por el M. en A. Raúl Murrieta Cummings, Secretario de Finanzas autoriza al Titular del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México para que suscriba acuerdos y convenios con los sectores público, social y privado, orientados al cumplimiento de su objeto y programas.
6. Que el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, suscribe anualmente el Convenio de Sueldo y Prestaciones con el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México, en los cuales se establecen que el Gobierno a través del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, ejecutará las acciones concernientes a "Programas de Capacitación y Desarrollo" dirigido a la superación profesional de todos los servidores públicos del sector central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y en la medida de lo posible al sector auxiliar, respectivamente.
7. Que señala como domicilio el ubicado en la calle Federalismo número 103 primer piso, Santiago Tlaxomulco, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50030.

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL  
G.E.M.

CALLE FEDERALISMO NÚMERO 103, PRIMER PISO, SAONTIAGO TLAXOMULCO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50030. TEL. Y FAX: (01 722) 236 26 00

www.edomex.gob.mx

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto desarrollar el “**Sistema Integral de Administración de la Profesionalización Tercera Fase**”, herramienta integral que permite realizar de forma sencilla y eficiente el proceso de administración de la capacitación que se brinda a los servidores públicos del Gobierno del Estado de México.

### SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. “**LA SECRETARIA-UAEM**” a través de la Dirección de Educación Continua y a Distancia, se compromete a:

1. Desarrollar, programar, ejecutar e implementar en coordinación con “**EL INSTITUTO**” el Sistema Integral de Administración de la Profesionalización Tercera Fase, en lo subsecuente el “**SIAP**”
2. Entregar el siguiente producto:

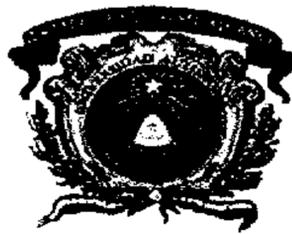
Etapa	Producto Entregable
1.-	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Gestión de Procesos de Negocio del SIAP</b> que contempla:<ol style="list-style-type: none"><li>a) <b>Pruebas de Funcionalidad</b>, que consiste en identificar todos los bugs del Sistema, así como todas las validaciones necesarias del mismo que permitan que el sistema funcione a punto.</li><li>b) <b>Valoración y mejoras al soporte</b>, donde se implementaran una serie de programadores dedicados a la corrección de errores, así como a la mejora de los módulos ya establecidos del sistema.</li><li>c) <b>Implementación de mejoras</b>, considera una serie de pasos importantes en la puesta del sistema como lo son: Tiempo estimado de actividades; Optimización de módulos y funcionalidad establecida; Mejoras de complejidad baja y media; Generación de nueva funcionalidad de complejidad baja y media.</li><li>d) <b>Reportes Técnicos</b>, a través de herramientas de soporte, consulta y análisis de datos que ayudará a los usuarios del SIAP a navegar a través de un mar de información para sintetizar la información valiosa que en él se encuentra.</li></ol></li></ul>

3. Facilitar la información que solicite “**EL INSTITUTO**” acerca de la evolución y desarrollo del “**SIAP**”

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL  
G.E.M.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



4. Cumplir con calidad las actividades señaladas en el proyecto.
5. Entregar a **"EL INSTITUTO"**, los recibos oficiales de pagos respectivos conforme al producto entregable, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles posteriores a la conclusión del desarrollo, los cuales deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales y administrativos que señala la Ley en la materia.
6. Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos que le correspondan, con motivo del presente Acuerdo Operativo.

## II. **"EL INSTITUTO"** se compromete a:

1. Proporcionar a **"LA SECRETARÍA-UAEM"** la información necesaria y suficiente que tenga al alcance para el logro los objetivos establecidos en el presente Acuerdo.
2. Integrar los grupos que habrán de participar y entregar a **"LA SECRETARIA-UAEM"** la programación, así como los formatos correspondientes que integren el expediente de cada grupo.
3. Coadyuvar y supervisar de manera conjunta con **"LA SECRETARIA-UAEM"**, el desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución de los eventos, pudiendo realizar las observaciones y propuestas de mejora que considere adecuadas, a efecto de garantizar el óptimo desarrollo de los mismos.
4. Realizar las gestiones ante las instancias correspondientes de los recibos de ingresos, para cubrir a **"LA SECRETARIA-UAEM"** el costo del **"SIAP"**

## TERCERA. COORDINACIÓN DE ACCIONES

Las partes determinan coordinar acciones para realizar el seguimiento y evaluación de las actividades que se deriven de este Acuerdo Operativo y que estará integrada por los representantes que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan.

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL  
G.E.M.

- Por **“LA SECRETARIA-UAEM”**

Nombre: Dr. Juan José Contreras Castillo  
Cargo: Director de Educación Continua y a Distancia  
Tel: 2-76-99-90  
Correo Electrónico: [juancont@uaemex.mx](mailto:juancont@uaemex.mx)

- Por **“EL INSTITUTO”**

Nombre: Lic. Guadalupe Enríquez Candelario  
Cargo: Subdirectora de Adiestramiento y Capacitación  
Tel: 2 36 26 00 ext. 1408  
Correo Electrónico: [guadalupe.enriquez@edomex.gob.mx](mailto:guadalupe.enriquez@edomex.gob.mx)

Los representantes se reunirán las veces que consideren necesarias, a propuesta de cualquiera de las partes, presentando para tal efecto el orden del día en el cual se establezcan los asuntos a tratar. Dichas reuniones se llevarán a cabo preferentemente en las instalaciones de **“EL INSTITUTO”**.

#### CUARTA. DEL PAGO

Para cubrir los costos del **“SIAP”**, **“EL INSTITUTO”** entregará a **“LA SECRETARIA-UAEM”**, la cantidad total de **\$481,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** por el producto entregable al 100% que se enuncia a continuación:

1.-	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Gestión de Procesos de Negocio del SIAP</b> que contempla:<ul style="list-style-type: none"><li>a) Pruebas de Funcionalidad</li><li>b) Valoración y mejoras al soporte</li><li>c) Implementación de mejoras</li><li>d) Reportes Técnicos</li></ul></li></ul>	<b>\$481,000.00</b>
-----	---	---------------------

Las cantidades anteriormente señaladas serán con cargo a los recursos destinados a **“Programas de Capacitación y Desarrollo”** conforme lo establece la cláusula décimo del Convenio de Sueldo y Prestaciones que tiene suscrito el Poder Ejecutivo a de la Secretaría de Finanzas con el Sindicato Único de Trabajadores de los

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL  
G.E.M.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México 2012 (SUTEYM) según corresponda.

Las aportaciones económicas se realizarán conforme a la entrega del expediente correspondiente, conforme al número de eventos impartidos los cuales deberán estar debidamente soportados y requisitados, razón por la cual **“EL INSTITUTO”** no gestionará anticipo alguno respecto al monto total presentado por **“LA SECRETARIA-UAEM”**. Debiéndose aclarar que el pago se efectuará dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la fecha de ingreso a la Dirección General de Tesorería de los documentos respectivos, de conformidad a la circular No. 02 del 24 de junio de 2008, emitida por la Dirección General de Tesorería.

Por su parte. **“LA SECRETARIA-UAEM”** entregará a **“EL INSTITUTO”** el recibo institucional por cada una de las exhibiciones a que se refiere ésta cláusula.

#### QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá, para todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

#### SEXTA. VIGENCIA

La vigencia del presente instrumento será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiendo ser renovado, modificado o adicionado y cuando alguna de las partes quisiera darlo por terminado anticipadamente, deberá hacerlo del conocimiento de la otra con treinta días hábiles de anticipación respecto al evento de que se trate; los eventos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

#### SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

Que en el presente acuerdo, no existe dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, y es producto de la buena fe de los presentes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL  
G.E.M.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo, elaborando al efecto el acta circunstanciada correspondiente, la cual deberá ser firmada por los titulares de la Dirección de Educación Continua y a Distancia y del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

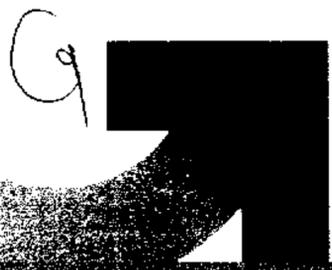
**LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS 09 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

**POR "LA SECRETARÍA-UAEM"**

**M.A.S.S. FELIPE GONZÁLEZ  
SOLANO  
SECRETARIO**

**POR "EL INSTITUTO"**

**M. EN A.P. JUAN CARLOS GARDUÑO  
GAMBOA  
DIRECTOR GENERAL**



INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL  
G.E.M.

CALLE FEDERALISMO NÚMERO 103, PRIMER PISO, SAQNTIAGO TLAXOMULCO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50030. TEL. Y FAX: (01 722) 236 26 00

[www.edomex.gob.mx](http://www.edomex.gob.mx)